Asambleas de accionistas para el Decreto de Dividendos

Lic. Álida Gándara Morales

Introducción

Uno de los propósitos cardinales de la vida de una empresa es la generación de utilidades, y no menos importante es disponer la forma en que dichas utilidades serán distribuidas entre sus inversionistas. En su Artículo 6°, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) previene que: "La escritura constitutiva de una sociedad deberá contener:...X.- la manera de hacer la distribución de las utilidades y pérdidas entre los miembros de la sociedad". Y su Artículo 17 establece que: "No producirán ningún efecto legal las estipulaciones que excluyan a uno o más socios de la participación en las ganancias."

El propósito del presente estudio es destacar la importancia de satisfacer los requisitos de legalidad al decretar el pago de dividendos una vez aprobados por la asamblea de socios o accionistas los estados financieros que arrojen utilidades, y analizar la responsabilidad que surge para los administradores de la sociedad si dicho pago no se hubiere autorizado apropiadamente.

Nos ocuparemos únicamente del pago de dividendos en efectivo, no sin mencionar que es factible otorgar dividendos en especie y mediante la entrega de acciones de la misma sociedad, o en el caso de sociedades cuyo capital se representa por partes sociales, mediante el aumento de éstas por reinversión de los dividendos al capital de la sociedad. En este caso, la Ley del Impuesto Sobre la Renta (en lo sucesivo LISR) señala un plazo de 30 días naturales posteriores a la fecha que se decretó su distribución para que quede formalizada dicha reinversión (Artículo 11).

Concepto y normatividad vigente

Se entiende por dividendos la "Cantidad de la utilidad de una empresa que se acuerda repartir entre sus accionistas al término de un ejercicio contable. Generalmente es en efectivo, pero puede ser en especie mediante el reparto de los bienes de la empresa." [1]

Comenzaremos analizando el concepto de utilidades para establecer su diferencia respecto del de dividendos; al efecto nos referiremos a los Artículos 18 y 20 de la LGSM; de las *utilidades netas* de toda sociedad, señala el Artículo 20, deberá separarse anualmente como mínimo el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance la quinta parte del capital social, debiendo reconstituirse cuando disminuya por cualquier motivo. Artículo 18. Si hubiere pérdida del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición o asignación de utilidades. Podemos afirmar que, en principio,

[1] *Glosario de términos financieros en español.* Provisto por CONDUSEF. www.condusef.gob.mx/glosario/d

no es repartible sino una porción de las utilidades, y el derecho de un accionista o socio a recibir dividendos se traduce en el beneficio económico de participar en las utilidades efectivamente repartibles que resulten de la operación normal de la sociedad.

Reglas aplicables para el reparto de dividendos

Están previstas en el numeral 16 de la LGSM, siendo éstas las siguientes:

"**I.** La distribución de las ganancias o pérdidas entre los socios capitalistas se hará proporcionalmente a sus aportaciones".

Al decretarse el pago de dividendos, se determina una cuota por acción, siendo pagadera al tenedor del título accionario después de que hayan sido aprobados por la asamblea los estados financieros que los arrojen. (Artículo 19 de la LGSM). Esto implica que se distribuirán en proporción al número de acciones de las que son titulares o en el caso de sociedades cuyo capital se representa por partes sociales, acorde al valor de su aportación. La presente regla puede presenta una excepción tratándose de acciones de voto limitado. Al respecto cabe decir que el Artículo 182 de la LGSM contempla la emisión de este tipo de acciones mediante acuerdo de la asamblea general extraordinaria, que si bien desde el punto de vista corporativo limita a sus tenedores a tener ingerencia en ciertas decisiones corporativas, tal limitación se compensa patrimonialmente, pues disfrutan de un dividendo preferente no menor al cinco por ciento de su valor y, en caso de liquidación de la sociedad, da a su tenedor el derecho a recibir su respectiva cuota antes que las acciones ordinarias. En tal sentido se pronuncia el Artículo 113, segundo párrafo de la ley citada: No podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias sin que antes se pague a las de voto limitado un dividendo de cinco por ciento. Cuando en algún ejercicio social no haya dividendos o sean inferiores a dicho cinco por ciento, se cubrirá éste en los años siguientes con la prelación indicada.

II. Al socio industrial corresponderá la mitad de las ganancias, y si fueren varios, esa mitad se dividirá entre ellos por igual, y

III. El socio o socios industriales no reportarán las pérdidas."

Los numerales II y III anteriores se refieren a los socios no capitalistas, y consideramos que no amerita mayor aclaración.

Forma de pago

El Artículo 86, fracción XIV, de la LISR impone la obligación a las Personas Morales que hagan pagos por concepto de dividendos:

a) Efectuar los pagos con cheque nominativo no negociable del contribuyente, expedido a nombre del accionista, o a través de transferencias de fondos reguladas por el Banco de México a la cuenta de dicho accionista.

b) Proporcionar a las personas a quienes les efectúen pagos de dividendos, constancia en la que se señale su monto, así como si éstos provienen de las cuentas establecidas en los Artículos 88 (CUFIN) y 100 (cuenta de dividendos netos) de esta Ley, según se trate, o si se trata de los dividendos o utilidades a que se refiere el primer párrafo del Artículo 11 de la misma. Esta constancia se entregará cuando se pague el dividendo o utilidad.

c) Presentar, a más tardar el día 15 de febrero de cada año, ante el Servicio de Administración Tributaria, la información sobre el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de cada una de las personas a quienes les efectuaron pagos de dividendos, así como el monto pagado en el año de calendario inmediato anterior.

Modelo de documentos relativos a decreto y pago de dividendos

A continuación se proponen algunos modelos de documentos tales como convocatoria, asambleas (para sociedades por acciones y por partes sociales), titulo accionario con sus respectivos cupones y recibo por concepto de pago de dividendos.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad "_____", S. A. de C. V., tomado en su sesión del día _ de ___ de 2004, y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula ____ de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el próximo día ___ de __ de 2005, a las 8.30 horas, en el domicilio social, ubicado en la calle de____ # ___, Frac. Bosques de las Lomas, México D.F., al tenor del siguiente:

Orden del Día

I. Designación de escrutadores y determinación de la existencia de quórum legal requerido.

II. Informe que presenta el Consejo de Administración, de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 2004.

III. Informe del Comisario.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los documentos anteriores.

V. Aplicación de los resultados y decreto de dividendos en efectivo.

VI. Redacción, lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

VII. Designación de delegado y asuntos generales.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea que se convoca deberán exhibir los títulos accionarios nominativos que les acrediten como accionistas de la sociedad, o bien depositarlos cuando menos veinticuatro horas antes de la asamblea en la Tesorería de la sociedad, la cual les expedirá el certificado correspondiente.

Ciudad de México, D.F. a ___ de __ de 2005.

_____
Presidente del Consejo de Administración.

Convocatoria y derecho de información de los accionistas: *Respecto a este punto consideremos que el Artículo 186 de la LGSM ordena que la convocatoria a las asambleas generales se realice por medio de publicación en el periódico oficial correspondiente al domicilio de la sociedad, o en un diario de los de mayor circulación en dicho domicilio con la anticipación que fijen los estatutos, o, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el Artículo 172: "Los Incisos C a G del Artículo 72 describen los informes financieros que se entienden mencionados con la expresión balance; el balance debe ser veraz y preciso; es decir, debe demostrar con exactitud el estado económico de la compañía."*[2]

Asamblea General Ordinaria de Accionistas (sociedad por acciones)

"En la ciudad de ___ Federal, siendo las 10:00 horas del día _____ de 2005, se reunieron en el domicilio social de _____**, S.A. de C.V.,** los socios de la misma, con el fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de accionistas en la que estuvieron presentes los titulares de las acciones que representan el total del capital de la sociedad, por lo que no fue necesario efectuar convocatoria alguna. Se encuentra también presente el Contador Público ____ en su carácter de Comisario. Encontrándose presentes la totalidad de dichos accionistas, una vez que conocieron el Orden del Día por voto unánime decidieron aprobarlo en todos sus puntos.

Orden del Día

I. Nombramiento de los funcionarios de la Asamblea, que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador.

II. Declaratoria del Presidente de la Asamblea de la legal instalación y de la aptitud para tomar acuerdos.

III. Discutir, aprobar o modificar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004, con vista al Informe del Comisario.

IV. Decreto de Dividendos.

V. Nombramiento de Delegados de esta asamblea y asuntos generales.

En el desarrollo del primer punto del orden del día, los accionistas procedieron a hacer la designación de las personas que fungirán en esta asamblea como Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente: _____, _____ y _____
Los designados agradecieron el nombramiento y protestaron el fiel desempeño del cargo que se les confiere.

Acto seguido, el Escrutador, a petición del Presidente de la Asamblea, procedió a realizar el cómputo de rigor y al final certificó que se encuentra representada la totalidad de las acciones, mismas que constituyen el total del capital social de la sociedad según se detalla a continuación:

[2] Mantilla Molina, Roberto L., *Derecho Mercantil,* Editorial Porrúa, S.A., Vigésimo tercera edición, p. 422.

Accionistas	RFC	Capital fijo Clase I	Capital variable Clase II	Total de acciones
_____, S.A. de C.V.				
_____, S.A. de C.V.				
Total				

El Presidente de la Asamblea, tomando en cuenta el cómputo que antecede, comprobó que en esta Asamblea se cumple el quórum estatutario, ya que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo que procede a declararla formalmente instalada y apta para tomar los acuerdos establecidos en el orden del día antes aprobado por los mismos accionistas.

El Presidente de la Asamblea expuso a los presentes que con la antelación suficiente se puso a disposición de los accionistas el documento que contiene el Informe de la gestión administrativa de la sociedad a fin de que se llevara a cabo su análisis, así como los estados financieros correspondientes al periodo que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004. Inmediatamente después, el Presidente de la Asamblea cedió el uso de la palabra al Comisario de la sociedad, _____, quien al rendir sus informes manifestó a los accionistas que, con fundamento en las facultades que le confiere el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estuvo al tanto de las operaciones que realizó la sociedad, por lo que propone a la asamblea la aprobación íntegra de los informes y estados financieros presentados por el Presidente de la Asamblea, al mismo tiempo que él presenta los informes que le corresponden.

El Comisario, C.P. ____ resume su informe así: "He examinado los libros de contabilidad y selectivamente los comprobantes en ellos registrados, los Estados Financieros y anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 y sobre la base de las revisiones, mi opinión es que la contabilidad ha sido llevada conforme a los Principios Generalmente Aceptados y que reflejan razonablemente las operaciones realizadas.

Los accionistas, después de analizar los Informes y los Estados Financieros presentados por el Presidente de la Asamblea, decidieron por unanimidad de votos aprobar tanto el Informe de la administración como los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2004, que presentó a esta asamblea el Presidente de la Asamblea, los cuales fueron ratificados por el Comisario de la sociedad.

Acto seguido, tomando la palabra, el Presidente de la Asamblea somete a consideración de la Asamblea el cuarto punto del orden del día, para informar a los accionistas presentes que el Consejo de Administración ha acordado proponer el pago de un dividendo en efectivo por un monto de $ _____ ( ), de $___.00 por acción, contra el cupón número ___. Los dividendos serán pagaderos a más tardar en _____, de acuerdo a la disponibilidad de la empresa. El presente punto luego de ser ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad. *(Recordemos que el Artículo 127 de la LGSM señala que "Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del título y que se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos.)*

En el desahogo del último punto del orden del día, los socios resolvieron designar como Delegados de la presente Asamblea a _____ y_____ para que conjunta o separadamente: **a)** soliciten las copias simples o certificadas de la presente acta de asamblea y de ser conveniente o necesario ocurran ante Notario Público de su elección a protocolizar el Acta preparada con motivo de la celebración de la presente Asamblea; y **b)** en general, lleven a cabo todos los actos que sean necesarios para dar fiel cumplimiento a las resoluciones tomadas por la presente Asamblea.

El Presidente preguntó a los presentes si tenían algún otro asunto que tratar. No habiéndolo, se dio por terminada la Asamblea siendo las 13:00 horas del día de su fecha, preparándose la presente Acta, la cual una vez leída en presencia de los accionistas fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes firmándola para constancia el Presidente, Escrutador y Secretario de la Asamblea, así como el Comisario para todos los efectos legales a que haya lugar."

Asamblea General de Socios (sociedad por partes sociales)

"En la ciudad de _____, siendo las 10:00 horas del día ____ de ___ de 2005, se reunieron en el domicilio social de "_____", S. DE R.L. DE C.V. los socios de la misma, con el fin de celebrar una ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS en la que estuvieron presentes los titulares de las partes sociales que representan el total del capital de la Sociedad, por lo que no fue necesario efectuar convocatoria de conformidad con lo que establece la Cláusula ____ de los Estatutos Sociales. Asimismo, se encuentran presentes los señores ___ y C.P._____ quienes integran el consejo de vigilancia de la Sociedad, para los efectos que más adelante se precisan.

Orden del Día

I. Nombramiento de los funcionarios de la Asamblea que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutador.

II. Declaratoria del Presidente de la Asamblea de la legal instalación y de la aptitud para tomar acuerdos.

III. Discusión y Aprobación del Informe del Consejo de Gerentes y de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2004.

IV. Decreto de dividendos.

V. Asuntos generales.

Los socios, una vez que conocieron el orden del día, decidieron por unanimidad de votos aprobarlo en todos sus puntos.

En el desarrollo de este punto del orden del día, se hace la designación de las personas que fungirán en esta asamblea como Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente: _____, _____ y_____.

Los designados agradecieron el nombramiento y protestaron el fiel desempeño del cargo que se les confiere.

Acto seguido, el Escrutador, a petición del Presidente de la Asamblea, procedió a realizar el cómputo de rigor y al final certificó que se encuentra representada la totalidad de las partes sociales, mismas que representan el total del capital social de la Sociedad como se detalla a continuación, de conformidad con los registros que aparecen en el Libro de Registro de Partes Sociales:

Socio	RFC	Parte Social	Valor
		1	
		1	
Total		**2**	

En una S. de R.L. el capital social mínimo será de $3,000.00 y se dividirá en partes sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales.

Cada socio no tendrá más de una parte social. Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiera la totalidad o una fracción de la parte de un coasociado, se aumentará en la cantidad respectiva el valor de su parte social, a no ser que se trate de partes que tengan derechos diversos, pues entonces se conservará la individualidad de las partes sociales (Artículos 62 y 68 de la LGSM).

El Presidente de la Asamblea, considerando el cómputo que antecede, comprobó que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, procediendo a declararla formalmente instalada y apta para tomar los acuerdos establecidos en el orden del día antes aprobado por los mismos socios. El secretario de la asamblea comprobó que la titularidad de las partes sociales coincide con los asientos que aparecen en el libro especial de registro de partes sociales de la sociedad.

El Presidente de la Asamblea entregó a los socios un documento que contiene el Informe de la gestión administrativa de la sociedad y los estados financieros que fueron dictaminados por _____, correspondientes al periodo que corre del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2004.

Posteriormente se procedió al estudio del Informe y de los estados financieros en donde se refleja que la Sociedad cuenta con un capital social suscrito de $_____.00, que actualizado con cifras al 31 de diciembre de 2004 es de $_____.00; una prima en suscripción de partes sociales por la cantidad de $_____.00, dando con las anteriores operaciones un total de capital contable de $_____.00 según aparece a continuación:

	2004
Capital social suscrito actualizado	$_____
Prima en suscripción de acciones	$_____
Capital contable	$_____

Los socios, después de analizar los Informes y los Estados Financieros dictaminados presentados por el Presidente de la Asamblea, y los informes del Consejo de Vigilancia, decidieron por unanimidad de votos aprobar tanto el Informe como los Estados Financieros dictaminados del ejercicio fiscal correspondiente al año 2004, presentados por el Presidente de la Asamblea y ratificados por el Consejo de Vigilancia de la Sociedad. Se ordena anexar copia simple de los Estados Financieros dictaminados del ejercicio fiscal correspondiente al año 2004.

En uso de la palabra, y en desahogo del siguiente punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea informó a los presentes que el Consejo de Gerentes propone el pago de un dividendo en efectivo por un monto de $ _____ ( ). Los dividendos serán pagaderos en proporción al valor de lo aportado al capital social por cada uno de los socios y se cubrirá a más tardar en _____. El presente punto luego de ser ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad.

Los presentes por unanimidad de votos decidieron designar como Delegados a los Señores _____ y _____, para que conjunta o separadamente de ser necesario o conveniente ocurran ante Fedatario Público a protocolizar la presente Asamblea.

No habiendo más asunto que tratar, se dio por terminada esta asamblea, siendo las 13:00 horas del día de su fecha y se procedió a levantar la presente acta, la cual fue leída en presencia de los socios y aprobada por unanimidad de votos, firmándola el Presidente, los integrantes del Consejo de Vigilancia y Secretario de la Asamblea que da fe para todos los efectos legales a que haya lugar."

Estableciendo un comparativo entre la S. de R.L. y S.A., encontramos que **en ambas,** al finalizar cada ejercicio social, se elaborarán estados financieros con la información a que se refiere el Artículo 172 de la LGSM. Las utilidades netas que anualmente se obtengan, conforme a los estados financieros, serán aprobadas por la Asamblea de Socios, y les rigen iguales principios de la LGSM:

- La distribución de utilidades y pérdidas se efectuará en proporción al valor de las aportaciones realizadas por los Socios.

- Sólo podrá hacerse distribución de utilidades después de que la Asamblea de Socios haya aprobado los estados financieros que las arrojen y una vez que se haya separado mínimo el 5% (cinco por ciento) de las utilidades para la formación del fondo de reserva, hasta que éste alcance un importe cuando menos igual a la quinta parte del capital social de la Sociedad.

- No se efectuará el reparto o asignación de utilidades en caso de que los mencionados estados financieros reflejen pérdidas.

Recibo por pago de dividendos: para efectos de la constancia a que se refiere el Artículo 86, fracción XIV de la LISR.

Bueno por $_____

En cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea de accionistas de "_____", **S.A. DE C.V.** de fecha __ de ____ de 2005, se ha determinado una distribución de dividendos a razón de $___.___ por acción; en virtud de ello, dado que el accionista _____ es legítimo titular de _____ acciones ordinarias nominativas, emitidas por la Sociedad, este recibo es por un valor de $_____ (_____ Pesos 00/100 M.N.)

Recibí por concepto de pago de dividendos la cantidad arriba señalada

México, D.F. a __ de ____ de 2005.

Nombre del accionista: _____

Modelo de título accionario y cupones para pago de dividendos. Recordemos que el Artículo 127 de la LGSM señala que "Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del título y que se entregarán a la sociedad contra el pago de dividendos. Los certificados provisionales podrán tener también cupones.

"_____ ", S.A. DE C.V. Domicilio social: México, Distrito Federal Duración : 99 años			
Título Nº **1**	Clase "I"	Tipo ORDINARIA	**Número de acciones que ampara este título:** _____( )

Nombre: Accionista

Nacionalidad: Mexicana

Domicilio: _____ Colonia ___, Delegación ___. México, Distrito Federal.

Constitución de la Sociedad

La sociedad se constituyó el día ___ del mes de ___ del año ___, bajo la escritura número pasada ante la fe del licenciado _____, titular de la notaría número __ del Distrito Federal; la sociedad quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número ___ el día __ del mes de ____ del año de ___.

Capital Social

Total de la emisión del capital social	Fecha de la emisión:	Total de acciones emitidas	Valor nominal de las acciones
$50,000.00	_____	50,000	$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)

Exhibiciones

Las acciones que ampara este título están totalmente liberadas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula ____ de los estatutos sociales: "El capital social estará dividido en acciones nominativas con valor nominal de UN PESO, moneda nacional, cada una, amparado por dos clases de acciones; la Clase "I" que representará siempre la parte mínima sin derecho a retiro; y la Clase "II", la parte variable.

NOTA: Aquí insertar los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, las limitaciones al derecho de voto.

Firma de autorización de este título

Nombre y cargo: _____Presidente del Consejo de Administración.

Fecha:_____ Firma _____

Cupones ✂

"_____[", S.A. DE C.V.	"_____[", S.A. DE C.V.	"_____[", S.A. DE C.V.	"_____[", S.A. DE C.V.
CUPÓN NO. 001	CUPÓN NO. 002	CUPÓN NO. 003	CUPÓN NO. 004
FIRMA	FIRMA	FIRMA	FIRMA
_____	_____	_____	_____
Pdte.del Consejo de Administración	Pdte.del Consejo de Administración	Pdte.del Consejo de Administración	Pdte.del Consejo de Administración

La persona a cuyo nombre se encuentre el título accionario y que aparezca inscrito en el Registro de Accionistas como tenedor del mismo, podrá hacer valer el derecho ejercitable mediante el cupón para pago de dividendos.

Responsabilidad de los administradores

La LGSM, en su Artículo 158, señala como obligación de los administradores dar cumplimiento a los requisitos legales y estatutarios establecidos con respecto a los dividendos que se paguen a los accionistas, recayendo sobre el órgano colegiado responsabilidad solidaria. Sólo podrá quedar exento de culpa, el administrador que, en su caso, haya manifestado su inconformidad en el momento de la deliberación y resolución del acto de que se trate.

En caso de renuncia o remoción de sus cargos o por expirar el plazo para el que fueron designados si entrara en funciones un nuevo consejo de administración, los miembros recién designados serán solidariamente responsables con los que les hayan precedido por las irregularidades en que éstos hubieren incurrido, si, conociéndolas, no las denunciaren por escrito a los Comisarios.

La no observancia a los requisitos legales establecidos con respecto a los dividendos, según contempla el Artículo 19 de la LGSM, da derecho tanto a la sociedad como a sus acreedores de repetir por los anticipos o reparticiones de utilidades hechas en contravención de este Artículo, contra las personas que las hayan recibido, o exigir su reembolso a los administradores que las hayan pagado, siendo unas y otros mancomunada y solidariamente responsables de dichos anticipos y reparticiones.

Otra responsabilidad resulta para los administradores en caso que de las utilidades netas de la sociedad no hubieren separado el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva, y si, no obstante esta prohibición, no se hicieran las separaciones de las utilidades para formar o reconstituir el fondo de reserva, los administradores responsables quedarán ilimitada y solidariamente obligados a entregar a la sociedad una cantidad igual a la que hubiere debido separarse.

Conclusión

Desde un punto de vista eminentemente corporativo, consideramos que el marco legal que rige el pago de dividendos, así como las disposiciones especiales que deriven de los estatutos de la sociedad, otorgan seguridad jurídica al inversionista, ya que ningún socio o accionista puede ser excluido del beneficio patrimonial; en un segundo término, se cumple el propósito que no se pierda la estabilidad financiera de la sociedad, pues en caso de presentarse pérdidas, que no se hubieren hecho las debidas previsiones para el fondo de reserva o no se hubieren aprobado los estados financieros que arrojen utilidades, no pueden ser distribuidos dividendos a los socios. Por último, el desacato acarrea para los administradores de la sociedad y aún para sus sucesores responsabilidad solidaria sobre los anticipos y cantidades indebidamente distribuidas.

Bibliografía

MANTILLA MOLINA, Roberto L., *Derecho Mercantil,* Editorial Porrúa, S.A., Vigésimo Tercera Edición, México.

Glosario de términos financieros en español, Provisto por CONDUSEF. www.condusef.gob.mx/glosario/d